



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-404-14

05 de noviembre de 2014

Señor
Julio Benavides Espinoza
Pte.

Señor
Diego Montero González
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Asamblea realizada el día 30 de octubre de 2014, donde las Organizaciones Deportivas presentaron las personas postuladas para ser representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Designar las siguientes personas como representantes de las Organizaciones Deportivas ante la Junta del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

- Julio Benavides Espinoza, cédula de identidad N° 1-1410-0803
- Diego Montero González, cédula de identidad N° 4-0146-0293

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°404-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 405-14

05 de noviembre de 2014

Señor
Jorge E. Romero Sagot
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Asamblea realizada el día 30 de octubre de 2014, donde las Organizaciones Comunales presentaron las personas postuladas para ser representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, quedando un empate entre los mismos.
2. Votación secreta por parte de los regidores del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Designar al Sr. Jorge E. Romero Sagot, con cédula de identidad N° 1-0727-0961, como representante de las Organizaciones Comunales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°405-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 406-14

05 de noviembre de 2014

Señor
Daniel Alberto Víquez Monge
Pte.

Señora
Hilda Barrantes Jiménez
Pte.

Señor
Julio Benavides Espinoza
Pte.

Señor
Diego Montero González
Pte.

Señor
Jorge E. Romero Sagot
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM 400-14 de la Sesión Ordinaria N° 43-14 celebrada el día 27 de octubre de 2014, mediante el cual se designó a los dos representantes de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
- II. Acuerdo Municipal CM 404-14 de la Sesión Ordinaria N° 44-14 celebrada el día 03 de noviembre de 2014, mediante el cual se designó a los dos miembros representantes de las Organizaciones Deportivas ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- III. Acuerdo Municipal CM 405-14 de la Sesión Ordinaria N° 44-14 celebrada el día 27 de octubre de 2014, mediante el cual se designó al representante de las Organizaciones Comunales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia:
 - a) Daniel Alberto Víquez Monge, cédula de identidad N° 1-371-0235
 - b) Hilda Barrantes Jiménez, cédula de identidad N° 1-864-257
 - c) Julio Benavides Espinoza, cédula de identidad N° 1-1410-0803
 - d) Diego Montero González, cédula de identidad N° 4-0146-0293
 - e) Jorge E. Romero Sagot, cédula de identidad N° 1-0727-0961

- Se les convoca a la próxima sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 2014, en el actual Salón de Sesiones, para su debida juramentación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°406-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 407-14

05 de noviembre de 2014

Señora
Brenda Cascante González
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

- I. Analizado por parte de este Concejo Municipal el Recurso de Revocatoria presentado por la Srta. Brenda Cascante González contra el acuerdo Municipal CM 398-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 43-14 celebrada el 27 de octubre de 2014.
- II. Analizadas las consideraciones que expone la recurrente, en las cuales considera que en el acuerdo impugnado se han establecido requisitos de inscripción sin norma alguna, y que además dichos requisitos podrían limitar el derecho de participación de los jóvenes del Cantón para el proceso de inscripción de organizaciones juveniles: es criterio de este Concejo que con el fin de mantener un proceso de participación amplio que no se vea cuestionado en la vía recursiva ante el jerarca impropio, es más conveniente a los interés públicos, acoger el recurso de revocatoria presentado, dejando sin efecto el acuerdo impugnado, para que en su lugar el Concejo acuerde un mecanismo de participación y registro que garantice poder avanzar con el proceso de inscripción y así mismo la participación necesaria para conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven durante los próximos dos años, sin perjuicio de que se valore emitir el Reglamento que regule adecuadamente la organización y funcionamiento de dicho comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria presentado por la señora Brenda Cascante González contra el acuerdo del Concejo Municipal N° CM 398-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 43-14 celebrada el 27 de octubre de 2014, y en consecuencia se deje sin efecto el mismo.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°407-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Expresa que parte de los considerandos indican que la participación debe ser en un proceso democrático, de tal forma que no se evidencia que se haya conformado realmente una asamblea juvenil, que se haya realizado un proceso de elección y que por consiguiente se haya levantado un acta de constitución, al menos cualquier elemento que sirva de efecto para decir que hubo un grupo conformado y organizado que fue electo, dado que lo único que presentan es precisamente un formulario sin documentos anexos que demuestren el proceso de elección y conformación de la organización juvenil, por lo que le parece que es peligroso dejar a la libre la inscripción de cualquier grupo de organización basados solo en un formulario, sin los documentos que evidencien la legitimidad de la conformación de la organización.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 408-14

05 de noviembre de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Conocidos los vacíos que presenta la Ley General de la Persona Joven N° 8261 y su reglamento, sobre el procedimiento que se debe realizar para la recepción de los formularios de registro para el funcionamiento del Comité de la Persona Joven de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, elabore un proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, esto en un plazo de 15 días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°408-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 409-14

Señorita
Ximena Chacón
Pte.

Señor
Geovanny Hernández Ramírez
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANO

- I. Formulario de registro de Organizaciones Juveniles Comunes y Religiosas del Grupo Juventud Activa San Pablo de Heredia, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 10 de octubre de 2014.
- II. Formulario de Registro de Organizaciones Juveniles Comunes y Religiosas del Grupo 09 San Pablo de Guías Scouts, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 24 de octubre de 2014.
- III. Recomendación verbal del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, sobre aceptar los formularios mencionados.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aceptar los formularios de registro de las Organizaciones Juveniles Comunes y Religiosas que se encuentran disponibles en la página www.cpj.go.cr, esto con el objetivo de lograr registrar las diferentes organizaciones ante la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°409-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Razona su voto:

Expresa que parte de los considerandos del acuerdo municipal CM 407-14 indican que la participación debe ser en un proceso democrático, de tal forma que no se evidencia que se haya conformado realmente una asamblea juvenil, que se haya realizado un proceso de elección y que por consiguiente se haya levantado un acta de constitución, al menos cualquier elemento que sirva de efecto para decir que hubo un grupo conformado y organizado que fue electo, dado que lo único que presentan es precisamente un formulario sin documentos anexos que demuestren el proceso de elección y conformación de la organización juvenil, por lo que le parece que es peligroso dejar a la libre la inscripción de cualquier grupo de organización basados solo en un formulario, sin los documentos que evidencien la legitimidad de la conformación de la organización.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM- 410-14

05 de noviembre de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Conocido el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, recibido el día 24 de setiembre de 2014, interpuesto por el Sr. Rafael Rivas Torres, Representante Legal y por el Ing. Manuel Emilio Hernández, Profesional Responsable de las obras del proyecto denominado Condominio Altamira, sobre el acuerdo municipal CM 307-14 de Sesión Ordinaria N° 37-14 celebrada el día 10 de setiembre de 2014.
- II. Recomendación por parte del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, sobre remitir dicho recurso a la Comisión de Obras Públicas, para que se pronuncie como corresponda.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por los desarrolladores del proyecto denominado Condominio Altamira, a la Comisión de Obras Públicas, para que procedan a realizar su respectivo análisis y dictamine lo que corresponda respecto a las consideraciones técnicas expuestas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°410-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 411-14

05 de noviembre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión Local de Emergencias
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio JENVG-045-2014, suscrito por Roxana Cordonero Benavides, Presidente de la Junta de Educación del Centro Educativo Neftalí Villalobos Gutiérrez, donde solicita intervención de la Comisión Local de Emergencias para declaratoria de Emergencia en dicha escuela.
2. Conocimiento de este Gobierno Local de la problemática de la Escuela ubicado en la comunidad de Rincón de Ricardo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal que en coordinación con la Comisión Local de Emergencias realice una inspección en el Centro Educativo Neftalí Villalobos Gutiérrez y procedan como a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°411-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo/ C/c: Sra. Roxana Cordonero B, Presidente Junta de Educación Escuela Neftalí Villalobos



CM- 412-14

05 de noviembre de 2014

Señora
Carmen Castro Sancho
Supervisora de Centros Educativos del Circuito 06
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficios DREH-CE06-77-2014 y DREH-CE06-78-2014, de fecha 30 de octubre de 2014, ambos suscritos por Carmen Castro Sancho, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 06, donde remite las siguientes ternas para nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar, a razón de las renunciaciones de la vicepresidente, Magdalena Mora Salazar, y vocal 1, Carmen Sánchez Salas:

- a) Primera terna para sustituir el puesto de vicepresidencia de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar:

Nombre	Cédula
Yorlin Jiménez Acosta	1088950172
Ivania Sánchez Delgado	1-1098-0201
Alba Céspedes Rojas	1-0529-0420

- b) Segunda terna para sustituir el puesto de vocal 1 de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar:

Nombre	Cédula
Mileni García Berrios	6-0184-0580
Sandra Carballo Delgado	4-0166-0929
Wendy Salas Céspedes	1-1212-0120

2. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:



Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)*

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- A. Nombrar a las siguientes personas para que se integren a la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar:
1. Yorlin Jiménez Acosta, cédula 1088950172, en el puesto de vicepresidente
 2. Mileni García Berrios, cédula 6-0184-0580, en el puesto de vocal 1
- B. Se les convoca a la Sesión Ordinaria N° 45-14, a celebrarse el 10 de noviembre a las 6:15pm, para la debida juramentación, en el amparo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°412-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Mario Vindas Salazar



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 413-14

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte:

Señores
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 44-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Circular sin número de oficio, suscrito por Karen Porras, Directora Ejecutiva de la UNGL, donde remite acuerdo de la Junta Directiva de la UNGL, de manera que se le recuerde a la Municipalidades que la liquidación presupuestaria deben presentarla "en tiempo y forma de las transferencia recibidas, según lo dispone el artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestre y Seguridad Vial No. 9078"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Administración Municipal y a la Junta Vial Cantonal dicha circular para que cumplan con las disposiciones emitidas

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°413-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 414-14

12 de noviembre de 2014

Señora
Ericka Ugalde, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría CGA-010-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 06 de noviembre de 2014:

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Asesores de las Comisión:

- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Tema:

Análisis de Proyecto de Ley N° 19.180 “Regulación Complementaria para la Instalación de la Comunicación Visual Exterior”.

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-115-2014 recibido el día 03 de octubre de 2014, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Proyecto de Ley N° 19.180 “Regulación Complementaria para la Instalación de la Comunicación Visual Exterior”



2. Acuerdo Municipal CM 375-14 de Sesión Ordinaria N° 41-14 celebrada el día 13 de octubre de 2014, donde remite el oficio CPEM-115-2014 a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Análisis del proyecto de Ley contenida en minuta N° 04-14 de la Comisión de Gobierno y Administración.
4. Que al no presentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría para ser analizado por el Concejo Municipal en pleno y tome una decisión sobre el particular.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Declararse en CONTRA del proyecto de Ley N° 19.180 “Regulación complementaria para la instalación de la comunicación visual exterior” por las siguientes razones:

- a. El proyecto tiende a comprometer los recursos financieros del Gobierno Local.
- b. El proyecto de ley establece montos fijos para el cobro, lo que es incongruente con la inflación de la economía.
- c. Este Gobierno Local está trabajando en un proyecto de ley que incluye, entre otros aspectos, la regulación de la comunicación visual en el cantón.

Firma de los miembros de la Comisión:

Srta. Lucía Montoya Quesada

Regidora Municipal

ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse en CONTRA del proyecto de Ley N°19.180 “Regulación complementaria para la instalación de la comunicación visual exterior” por las siguientes razones:

- a. El proyecto tiende a comprometer los recursos financieros del Gobierno Local.
- b. El proyecto de ley establece montos fijos para el cobro, lo que es incongruente con la inflación de la economía.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- c. Este Gobierno Local está trabajando en un proyecto de ley que incluye, entre otros aspectos, la regulación de la comunicación visual en el cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°414-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Señores Comisión de Gobierno y Administración



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 415-14

12 de noviembre de 2014

Señora
Ericka Ugalde, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría CGA-011-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 06 de noviembre de 2014:

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Asesores de las Comisión:

- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Tema:

Análisis sobre el proyecto de ley N° 19.006 "Reforma al Artículo 81bis del Código Municipal, Ley N° 7794".

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-134-2014 recibido el día 16 de octubre de 2014, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio de esta municipalidad sobre el expediente N° 19.006 "Reforma al Artículo 81bis del Código Municipal, Ley N° 7794".



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



2. Acuerdo Municipal CM 399-14 de la Sesión Ordinaria N° 42-14 celebrada el día 20 de octubre de 2014, donde se remite el oficio CPEM-134-2014 a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Análisis del Proyecto de Ley contenido en la minuta N° 04-14 de la Comisión de Gobierno y Administración.
4. Que al no presentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría para ser analizado por el Concejo Municipal en pleno y tome una decisión sobre el particular.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Declararse en CONTRA del proyecto de Ley N° 19.006 "Reforma al Artículo 81bis del Código Municipal, Ley N° 7794" por las siguientes razones:

- a. El proyecto es contrario a las políticas establecidas por este Gobierno Local respecto al otorgamiento de licencias lucrativas.
- b. Las multas propuestas se consideran que no cumplen con el principio de razonabilidad y también es contraria a las multas establecidas por este Gobierno Local.

Firma de los miembros de la Comisión:

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse en CONTRA del proyecto de Ley N°19.006 "Reforma al Artículo 81bis del Código Municipal, Ley N° 7794" por las siguientes razones:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- a. El proyecto es contrario a las políticas establecidas por este Gobierno Local respecto al otorgamiento de licencias lucrativas.

- b. Las multas propuestas se consideran que no cumplen con el principio de razonabilidad y también es contraria a las multas establecidas por este Gobierno Local.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°415-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Señores Comisión de Gobierno y Administración



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 416-14

12 de noviembre de 2014

Señora
Ericka Ugalde, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría CGA-012-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 06 de noviembre de 2014:

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Asesores de las Comisión:

- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sr. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Tema:

Análisis sobre el proyecto de ley N° 18.990 " Modificación de los Artículos 13, 17, 18, 20, 32, 74 y 79 del Código Municipal, Ley N° 7794".

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-134-2014 recibido el día 16 de octubre de 2014, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio de esta municipalidad sobre el expediente N° 18.990 " Modificación de los Artículos 13,17,18,20,32,74 y 79 del Código Municipal, Ley N° 7794".



2. Acuerdo Municipal CM 391-14 de la Sesión Ordinaria N° 42-14 celebrada el día 20 de octubre de 2014, donde remite el oficio CPEM-134-2014 a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Análisis del Proyecto de Ley contenido en la minuta N° 04-14 de la Comisión de Administración y Gobierno.
4. Que al no presentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría para ser analizado por el Concejo Municipal en pleno y tome una decisión sobre el particular.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Declararse en CONTRA del proyecto de Ley N° 18.990 " Modificación de los Artículos 13, 17, 18, 20, 32, 74 y 79 del Código Municipal, Ley N° 7794" por las siguientes razones:

- a. El proyecto es incongruente con la realidad Municipal.
- b. Sobre el artículo 13: es competencia del INVU.
- c. Sobre el artículo 17: los manuales de organización como cualquier documento de la Administración Pública es de carácter público, sin embargo no es necesario que sean publicados.
- d. Sobre el artículo 18: Con esto la Contraloría realiza un proceso de investigación y el Tribunal Supremo de Elecciones es el que sanciona la credencial.
- e. Sobre el artículo 20: La interpretación literal del texto es que puede gozar de dos beneficios, pensión y salario.
- f. Sobre el artículo 32: El Alcalde Municipal no goza de dieta y el Reglamento de Organización del Municipio estable el permiso sin goce de salario. Además el Código Municipal ya estable licencias para los regidores.
- g. Sobre el artículo 74: Si se prestan servicios públicos debe existir un reglamento para su funcionamiento, sin embargo queda el vacío de si el servicio se contrata.
- h. Sobre el artículo 79: para este tema el municipio ya está trabajando en un proyecto de ley que lo contempla.

Firma de los miembros de las Comisión:

Srta. Lucía Montoya Quesada

Regidora Municipal

ULTIMA LINEA_____



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse en CONTRA del proyecto de Ley N°18.990 " Modificación de los Artículos 13, 17, 18, 20, 32, 74 y 79 del Código Municipal, Ley N° 7794" por las siguientes razones:

- a. El proyecto es incongruente con la realidad Municipal.
- b. Sobre el artículo 13: es competencia del INVU.
- c. Sobre el artículo 17: los manuales de organización como cualquier documento de la Administración Pública es de carácter público, sin embargo no es necesario que sean publicados.
- d. Sobre el artículo 18: Con esto la Contraloría realiza un proceso de investigación y el Tribunal Supremo de Elecciones es el que sanciona la credencial.
- e. Sobre el artículo 20: La interpretación literal del texto es que puede gozar de dos beneficios, pensión y salario.
- f. Sobre el artículo 32: El Alcalde Municipal no goza de dieta y el Reglamento de Organización del Municipio establece el permiso sin goce de salario. Además el Código Municipal ya establece licencias para los regidores.
- g. Sobre el artículo 74: Si se prestan servicios públicos debe existir un reglamento para su funcionamiento, sin embargo queda el vacío de si el servicio se contrata.
- h. Sobre el artículo 79: para este tema el municipio ya está trabajando en un proyecto de ley que lo contempla.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°416-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Señores Comisión de Gobierno y Administración



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 417-14

12 de noviembre de 2014

Señores
Regidores
Concejo Municipal, Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-DM-02-221-2014, de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito por la Dra. Noris Acevedo Domínguez, COOPESIBA R.L, donde solicita audiencia para brindar información sobre los Procesos Educativos Comunes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 12 de noviembre del presente año a las 6:15pm en la Sala de Sesiones para recibir en audiencia a la Dra. Noris Acevedo y a los miembros de la Comisión de Promoción de la Salud, con el objetivo que realicen la exposición correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°417-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 418-14

12 de noviembre de 2014

Señores
Contraloría General de la República
San José, CR.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Informe N° SP-064-2012 de fecha 11 de noviembre del presente año, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, el cual versa de la siguiente manera:

SP-064-2012

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Presente

De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 55-2014, procedo por medio de la presente a referirme a las consultas planteadas con respecto a las vacaciones del Alcalde Municipal, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal sobre los alcances del informe elaborado por la Licda. Pamela Cruz Valerio, Encargada del Departamento de Recursos Humanos en relación con las vacaciones otorgadas a la Alcaldesa Municipal; para lo cual dicha funcionaria remite el oficio MSPH-RHNI-012-2014.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



En dicho oficio indica la licenciada Cruz Valerio

“Mediante oficio MSPH-RHNI-101-2013, de fecha jueves 19 de Diciembre de 2013, suscrito por mi persona y remitido ante la Asesoría Legal Interna, se expuso la siguiente consulta:

PRIMERO: *Dado que el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, establece en el numeral: “ El Departamento Legal brindara todo el apoyo legal en materia laboral a la Institución, así como lo que al respecto se indique en el Manual de Procedimientos de la Municipalidad, procede esta representación a solicitar el criterio jurídico respectivo con el objeto de que sea remitido ante este proceso el pronunciamiento legal correspondiente, respeto al plazo de vacaciones que corresponde otorgar a la persona que ocupa el puesto de Alcalde Municipal”.*

SEGUNDO: *De conformidad con la información expuesta en el expediente administrativo de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, se desprende que la misma inicio labores en este gobierno local a partir del 02 de Julio de 1990.*

TECERO: *Para el mes de Febrero del corriente, se me otorgo la responsabilidad de coordinar el Proceso de Recursos Humanos de este gobierno local, lo cual ha procedido conforme corresponde, analizando temas tales como vacaciones, reconocimientos de anualidades, derechos y obligaciones laborales, entre otros.*

CUARTO: *El día de ayer, se me notifico el acuerdo municipal CM-433-13, por medio del cual el Concejo Municipal determino:*

Otorgar las vacaciones solicitadas a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal siempre y cuando se ajuste a la normativa aplicable en su calidad de Alcalde y pronunciamientos de la PGR sobre el particular y de igual manera se le concedan los días disponibles en función de la normativa que asiste el Departamento de Personal para que así proceda bajo la competencia y responsabilidad que le asiste, con especial atención en el número de días que le corresponde.

QUINTO: *Habiéndose revisado la base de datos digital que mantiene este proceso se tiene que la Sra. Salas Eduarte cumple su anualidad en los meses de Julio de cada año, lo cual al día de hoy le sumarían una totalidad de 23 años laborando en la municipalidad.*

SEXTO: *En el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de este gobierno local se estima un capítulo determinado para abarcar el sistema o conteo de vacaciones de los colaboradores municipales, el cual en su artículo 129 expone:*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Artículo 129: Los servidores (as) de la Municipalidad disfrutaran de vacaciones anuales remuneradas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Si hubieren trabajado de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozaran de quince días hábiles de vacaciones.*
- b) Si hubieren trabajado de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozaran de veinte días hábiles de vacaciones.*
- c) Si hubieren trabajado durante diez años y cincuenta semanas o más gozaran de treinta días hábiles de vacaciones. (la negrita es nuestra).***

El derecho a vacaciones se tiene cualquiera que sea la modalidad de la relación laboral del servidor (a) con la Municipalidad y aunque no preste servicios todos los días de la semana laboral, ni la totalidad de la jornada ordinaria.

Es importante indicar que partir de que la Sra. Salas cumplió con lo dispuesto en el inciso c) del artículo a priori descrito, se le otorgaron los 30 días vacacionales, los cuales ha venido disfrutando de manera integral y completa.

Se revisó la base de datos y conteo de saldos de vacaciones de los colaboradores municipales y se determinó que la Sra. Salas posee actualmente 33 días de vacaciones, ello conforme se explicó anteriormente se ha venido dando en la práctica administrativa sin embargo; por medio del acuerdo municipal anteriormente manifiesto se insta a este proceso, analizar con detenimiento la pertinencia y cantidad real de los días que corresponden otorgar a la Alcaldesa Municipal por concepto de vacaciones. Valga indicar que en dicho acuerdo se hace referencia a los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, lo cual es conocimiento de esta representación que dichos pronunciamientos son de mera referencia o consulta y no son vinculantes para el actuar municipal.

Es por lo anterior, solicito a este órgano que finge como Asesor Legal se sirva emitir el criterio jurídico correspondiente, ello con el objeto de identificar con exactitud la vía legal que corresponde aplicar en cuanto al tema del otorgamiento de las vacaciones de la Sra. Alcaldesa Municipal.

*El día 04 de Febrero del corriente, se recibe en este proceso oficio DL-03-2014, suscrito por el Licenciado Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, por medio expone el criterio jurídico y se aclara tanto La figura legal que ostenta la Alcaldía Municipal, así como el derecho de vacaciones alegado en el acuerdo municipal CM-433-13, *(adjunto).*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Por su parte el Lic. Vargas Mora, abogado de planta de la Municipalidad de San Pablo indicó en oficio DL-03-2014 emitido en consulta requerida por la Encargada de Recursos Humanos:

“Como lo indicamos supra, no existe una normativa o disposición jurídica que regule el periodo de vacaciones anual del Alcalde, sin embargo existiendo un reconocimiento expreso en el Código Municipal para la ampliación a treinta días de vacaciones de acuerdo a la antigüedad del funcionario, es permisible en respeto al principio de igualdad que dicho derecho sea reconocido también al Alcalde Municipal, que es la máxima figura de la Alcaldía Municipal sin llegar a pensar que se le deba aplicar el mismo régimen jurídico municipal que se les aplica a los funcionarios comunes, en razón de la diferencia de funciones.”

No obstante lo anterior, el criterio del abogado de planta presenta algunas inconsistencias que han sido ya analizadas por la Contraloría General de la República en dictámenes emitidos previamente por otras Municipalidades, como es el caso del oficio DFOE-DI-667 de fecha 7 de abril de 2011, se cita más adelante.

SEGUNDO: DE LAS VACACIONES DE LOS ALCALDES Y VICEALCALDES MUNICIPALES

En reiteradas ocasiones, tanto la jurisprudencia administrativa como judicial se han referido a los derechos de los Alcaldes y Vicealcaldes como funcionarios de elección popular, concretamente en extremos como salarios, pago de prohibición, anualidades y vacaciones. Esto por cuanto ha existido mucha discusión sobre el régimen que cobija a estos funcionarios municipales, de elección popular; determinándose en términos concretos que no tienen derecho a percibir el plus de anualidades, pero que si les corresponde el derecho de disfrutar las vacaciones.

Con relación al tema de las vacaciones, el análisis inicia con la consideración de que no hay ninguna norma en nuestro ordenamiento jurídico que establezca de manera expresa que los Alcaldes Municipales tienen derecho a disfrutar un período de vacaciones. A pesar de ello, se establece por parte de la Procuraduría General de la República, que en aplicación del Artículo 59 de la Constitución Política, se tiene que el derecho a vacaciones, debe ser considerado como un derecho fundamental de todo trabajador. El órgano de consulta indicó en su momento:

*“Ahora bien, **respecto al caso particular de los alcaldes municipales, debemos indicar que no existe normativa legal ni reglamentaria que regule el derecho a las vacaciones de esos funcionarios.** En ese sentido, vemos que el artículo 586 del Código de Trabajo excluye a los funcionarios de elección popular de la aplicación de las normas contenidas en ese cuerpo legal al disponer que “quienes desempeñen puestos de elección popular, de dirección o de confianza (...) no se regirán por las disposiciones del presente Código sino, únicamente, por las que establezcan las*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



leyes, decretos o acuerdos especiales”; normas que hasta la fecha no han sido promulgadas.

*No obstante lo anterior, **en razón de que el instituto de las vacaciones** –entendido como el derecho al descanso como tal- **es un derecho fundamental, reconocido de forma expresa por nuestra Constitución Política en su artículo 59, esta Procuraduría ha indicado que los alcaldes, como cualquier otro trabajador o persona que desempeñe cualquier tipo de labores remuneradas por cuenta ajena (independientemente de su régimen de servicio o laboral), tienen derecho al disfrute de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas de servicio continuo.**” (Dictamen C-092-2009 del 30 de marzo de 2009) (El acento es nuestro)*

Por estas razones, y tomando en consideración como se indica en el dictamen, que el mismo Código de Trabajo excluye a los funcionarios de elección popular del régimen de empleo que desarrolla, se ha establecido que los Alcaldes y Vicealcaldes tienen derecho como mínimo, a dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas de servicio continuo, tal y como lo dispone el Artículo 59 de la Constitución, el cual expresamente establece:

Artículo 59.- Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley, pero en ningún caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas que el legislador establezca. (El subrayado es nuestro)

No obstante lo anterior, la Contraloría General de la República analizó de modo concreto una situación particular de la Municipalidad de San Isidro de Heredia donde se aprobó como parte del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio publicado en La Gaceta N° 60 del 26 de marzo de 2009, una norma que concede el derecho a vacaciones anuales de los funcionarios municipales, incluyendo el Alcalde; situación que en criterio de la Contraloría General de la República es irregular, en el tanto ante la ausencia de norma de rango legal que regule el derecho a vacaciones de los Alcaldes, la única norma del ordenamiento jurídico que lo contempla es el artículo 59 de la Constitución Política con base en el cual la Procuraduría consideró que si tenían derecho a esas dos semanas. En este caso se emitió el oficio DFOE-DI-667 de fecha 7 de abril de 2011 de ese órgano contralor, en el cual se recomienda reformar el referido Reglamento para corregir esa situación, en el tanto se estaría creando un derecho no regulado por la legislación ordinaria; que por consiguiente se aparta del Bloque de Legalidad.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



De tal forma, a partir de este criterio del órgano contralor, vinculante en materia de Hacienda Pública, siendo que la única norma que autoriza el disfrute de vacaciones para el Alcalde Municipal es el Artículo 59 de la Constitución Política se concluye que estas vacaciones corresponden a dos semanas por cada 50 semanas laboradas. Esto significa, que al cumplir el Alcalde o Vicealcalde con las 50 semanas laboradas, sin que sea posible ampliar los derechos de los demás empleados municipales a estos funcionarios de elección popular, ni siquiera por norma reglamentaria que lo disponga. En el caso de San Pablo a diferencia de la situación descrita de la Municipalidad de San Isidro, no existe siquiera norma reglamentaria que de modo expreso extienda ese beneficio a los alcaldes municipales.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible aclarar que conforme al criterio emitido por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DI-667 de fecha 7 de abril de 2011, ante la ausencia de norma de rango legal que contemple el derecho a vacaciones de los alcaldes, la única norma del ordenamiento jurídico que lo regula es el artículo 59 de la Constitución Política, conforme a la cual solo es posible otorgarles a estos funcionarios de elección popular dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas de servicio continuo.

No obstante lo anterior, resultaría oportuno que Concejo Municipal realice formal consulta a la Contraloría como órgano consultante en materia de Hacienda Pública, a efecto de determinar si el criterio contenido en oficio DFOE-DI-667 de fecha 7 de abril de 2011, se mantiene vigente o si ha sido reconsiderado.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves

Asesor Legal del Concejo Municipal

Magíster en Derecho Municipal

- II. Que conforme al criterio emitido por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DI-667 de fecha 7 de abril de 2011, se interpreta que ante la ausencia de norma de rango legal que contemple el derecho a vacaciones de los alcaldes, la única norma del ordenamiento jurídico que lo regula es el artículo 59 de la Constitución Política, conforme a la cual solo es posible otorgarles a estos funcionarios de elección popular dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas de servicio continuó.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Formular consulta a la Contraloría General de la República como órgano consultante en materia de Hacienda Pública, a efecto de determinar si el criterio contenido en el oficio DFOE-DI-667 de fecha 07 de abril de 2011 respecto a que solo procede el reconocimiento de dos semanas de vacaciones para los Alcaldes Municipales se mantiene vigente o si ha sido reconsiderado.

ACUERDO UNÁNIME N°418-14 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°46-14 CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 419-14

12 de noviembre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Área de Fiscalización Operativa
Contraloría General de la Republica
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AI-011-011-2014 recibido el día 03 de noviembre del presente año, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, remitiendo estudio sobre el Proyecto Nuestra Señora del Rosario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que proceda a aplicar las recomendaciones emitidas por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna.
- II. Trasladar dicho oficio al Área de Fiscalización Operativa de la Contraloría General de la República, para lo que corresponda según lo indicado en el informe.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°419-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 420-14

12 de noviembre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AI-013-11-2014 recibido el día 07 de noviembre del presente año, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, donde se refiere al informe remitido por CONAPAM.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que proceda como corresponda.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°420-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 421-14

12 de noviembre de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-061-2014 recibido el día 06 de noviembre del presente año, suscrito por el Sr. Paulo Angulo Rojas, Departamento de Ingeniería, remitiendo temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que proceda a realizar su respectivo análisis y posterior dictamen, sobre los siguientes temas:

- Solicitud de desfogue pluvial para el fraccionamiento en la propiedad con plano catastrado H- 1733735-2014 ubicado en Rincón de Ricardo.
- Nota del MINAE AT-5208-2014 relacionada al vertido final del desfogue pluvial del Condominio Alexa,
- Retomar asunto relacionado con la construcción del Condominio Altamira.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°421-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Paulo Angulo, Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 422-14

12 de noviembre de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Adrián Rojas Villalobos
Gerente, Grupo Faro S.A.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 07 de noviembre del presente año, suscrita por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente Grupo Faro, solicitando audiencia para tratar puntos varios del Condominio Alexa.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Trasladar dicha solicitud a la Comisión de Obras Públicas para que proceda como a derecho corresponda.
- II. Indicarle al Sr. Adrián Rojas que este Concejo Municipal no considera pertinente concederle la audiencia solicitada, ya que la Comisión de Obras Públicas está realizando un análisis técnico sobre el proyecto Condominio Alexa.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°422-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 423-14

12 de noviembre de 2014

Señora
María Isabel Vindas
Directora Jardín de Niños
José E. González Vindas
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

El sensible fallecimiento de la madre de la Sra. María Isabel Vindas, Directora del kínder Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Manifiestar a la Sra. María Isabel Vindas y a su familia las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de su madre, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°423-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 424-14

13 de noviembre de 2014

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 20-14E CELEBRADA EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Haciéndose presente en esta sesión la Sra. Carmen Castro, debido a invitación extendida el día 03 de noviembre del corriente y al no recibir confirmación de su participación

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Incluir dentro de la agenda como capítulo IV la exposición sobre el tema del funcionamiento de las Juntas de Educación y Administrativas por parte de la Sra. Carmen Castro, Supervisora Circuito 06, Dirección Regional de Educación de Heredia y la Sra. Lizeth Zárate, Coordinadora de la Oficina de Juntas de la Dirección Regional de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 424-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



CM- 425-14

19 de noviembre de 2014

Señora
Marcy Ulloa Zúñiga
Comisión Permanente Especial de la Mujer
Asamblea Legislativa, San José CR.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORIA CCM-001-2014** de la Comisión Condición de la Mujer de la reunión celebrada el día 05 de noviembre de 2014:

Miembros de la comisión:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sra. Yamileth Monterrey, Encargada de la Oficina de Desarrollo Humano
- Sra. Ligia Araya Córdoba, Síndica Municipal
- Sra. Martha Quesada, Representante de la Ciudadanía
- Sr. Rolando Salas Duarte, Síndico Municipal

Tema:

- Análisis Expediente N°18.911 “Ley de Atención Integral de Niños y Niñas e Inserción Laboral de la Mujer”

Marco Jurídico

- Código Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CONSIDERANDO:

1. Oficio CPEM-042-2014, suscrito por la Licda. Marcy Ulloa, Comisión Permanente Especial de la Mujer, Asamblea Legislativa, sobre consulta acerca del expediente N°18.911 “Ley de Atención Integral de Niños y Niñas e Inserción Laboral de la Mujer”.
2. Acuerdo Municipal CM-279-14 de Sesión Ordinaria N° 34-14 celebrada el día 25 de agosto de 2014, donde se remite el oficio supracitado a la Comisión Condición de la Mujer para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Expediente N° 18.911 “Ley de Atención Integral de Niños y Niñas e Inserción Laboral de la Mujer”
 - a. La creación de un Consejo de Atención Integral, adscrito al PANI, crea mayor burocracia en los procesos, adicionalmente interfiere en competencias de otros organismos incluido el PANI.
 - b. Establece requisitos para permisos, en el caso particular de las Patentes, esta Municipalidad ya tiene establecido el procedimiento para la otorgación.
 - c. Se entiende de la redacción del proyecto de ley que los Centros de Atención Privados podrán recibir los beneficios de los centros públicos pero su fiscalización y requerimientos no es igualitario.
 - d. Respecto al capítulo II del proyecto de Ley, se está de acuerdo en que el INA sea el que elabore programas para la capacitación.
4. Análisis del Proyecto de Ley contenido en la minuta N° CCM-01-2014 de la Comisión Condición de la Mujer celebrada el día 05 de noviembre del presente año.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Se dé respuesta a la Licda. Marcy Ulloa de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que este Gobierno Local considera que el proyecto de Ley expediente N° 18.911 “Ley de Atención Integral de Niños y Niñas e Inserción Laboral de la Mujer”, es confuso y posee algunos vacíos de fondo, principalmente en el capítulo I, sin embargo se rescata el capítulo II referente a la capacitación.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Firmas de los miembros de la Comisión Condición de la Mujer

Srta. Lucía Montoya Quesada

Regidora Municipal

..... ÚLTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Se dé respuesta a la Licda. Marcy Ulloa de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que este Gobierno Local considera que el proyecto de Ley expediente N° 18.911 "Ley de Atención Integral de Niños y Niñas e Inserción Laboral de la Mujer", es confuso y posee algunos vacíos de fondo, principalmente en el capítulo I, sin embargo se rescata el capítulo II referente a la capacitación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°425-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Comisión de la Condición de la Mujer



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 426-14

19 de noviembre de 2014

Señor
Rafael Rivas Torres
Representante Legal
Empresa Bollard View S.A.
Proyecto Condominio Residencial Horizontal Altamira
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-19-2014 del día martes 11 de noviembre del 2014.

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 11 de noviembre del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, MSc. Bernardo Madriz, Top. Didier García, Lic. Miguel Cortés y el Sr. José Rogelio López Mora, quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Análisis del Recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la empresa BOLLARD VIEW S.A, desarrolladora del Proyecto Condominio Residencial Horizontal Altamira contra el acuerdo CM 307-14 adoptado por el Concejo Municipal de San Pablo en Sesión Ordinaria N° 37-14 del 10 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDOS:

1. Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, de fecha 24 de setiembre de 2014, interpuesto por el Sr. Rafael Rivas Torres, Representante Legal y por el Ing. Manuel Emilio Hernández, Profesional Responsable de las obras del proyecto denominado Condominio Altamira, sobre el acuerdo municipal CM 307-14 de Sesión Ordinaria N° 37-14 celebrada el día 10 de setiembre de 2014.
2. Acuerdo Municipal CM 410-14 de la Sesión Ordinaria N° 44-14 celebrada el día 03 de noviembre del presente año, donde remite el recurso de revocatoria mencionado a la Comisión de Obras Públicas, para que proceda a realizar su respectivo análisis y dictamine lo que corresponda respecto a las consideraciones técnicas expuestas.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



3. Que en el recurso presentado el recurrente realiza una serie de manifestaciones que podrían ser reconsideradas a nivel técnico por parte de esta Comisión.
4. Que ante las alternativas planteadas, particularmente en cuanto a la propuesta de mejora vial se refiere, que se podría plantear una mejora sustancial en relación con la ampliación de vía en el sector de Calle Cordero.
5. Que además de lo anterior ha ingresado recientemente a la corriente administrativa documentación referida del Proyecto, tanto de A y A como del INVU que permitirían valorar de modo conjunto con el desarrollador, algunos ajustes al Proyecto que de alguna forma solventen las inquietudes expuestas en el Dictamen de esta Comisión que dio origen al acuerdo impugnado.
6. Que como parte del análisis al asunto de marras hemos contado con la asesoría del Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal Externo, quien avala el presente dictamen.

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa BOLLARD VIEW S.A. desarrolladora del Proyecto Condominio Residencial Horizontal Altamira contra el acuerdo CM 307-14 adoptado por el Concejo Municipal de San Pablo en Sesión Ordinaria N° 37-14 del 10 de setiembre de 2014, en el cual se rechaza el referido Proyecto, y en consecuencia se deja sin efecto el acuerdo impugnado, para que en su lugar se mantenga en estudio el mismo en la Comisión de Obras Públicas y de previo en el Departamento de Ingeniería Municipal, donde se deberán valorar con el desarrollador las modificaciones y mejoras que resulten necesarias.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICAS:

Lic. Fernando Corrales Barrantes

Regidor Propietario

Sr. José Rogelio López Mora

Regidor Propietario

ULTIMA LINEA



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa BOLLARD VIEW S.A. desarrolladora del Proyecto Condominio Residencial Horizontal Altamira contra el acuerdo CM 307-14 adoptado por el Concejo Municipal de San Pablo en Sesión Ordinaria N° 37-14 del 10 de setiembre de 2014, en el cual se rechaza el referido Proyecto, y en consecuencia se deja sin efecto el acuerdo impugnado, para que en su lugar se mantenga en estudio el mismo en la Comisión de Obras Públicas y de previo en el Departamento de Ingeniería Municipal, donde se deberán valorar con el desarrollador las modificaciones y mejoras que resulten necesarias.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°426-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 427-14

19 de noviembre de 2014

Señor
Dr. José Luis Trigueros Chaves
Director Área Rectora de Salud
San Pablo- San Isidro
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Regidor Alexander Ramírez Ugalde y respaldada por el Regidor Alejandro González Barquero

Considerando:

Primero: Que proteger el recurso hídrico es proteger la salud del hombre y la vida sobre la Tierra y es un elemento sustancial para alcanzar el desarrollo sostenible del país.

Segundo: Que este Gobierno Local es conocedor de la importancia que tiene la protección de las aguas subterráneas para con las futuras generaciones.

Tercero: La municipalidad de San Pablo ha dado un gran paso en la protección de las aguas subterráneas, al aprobar la matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico.

Cuarto: Que así como se aplica esta matriz para el desarrollo urbano del cantón, también es necesario se brinde un seguimiento para evitar el inadecuado diseño, operación, y mantenimiento de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, el cual es uno de los aspectos principales que influyen de manera negativa en la descarga de agentes contaminantes en los cuerpos receptores del país (Ríos).

Quinto: Que la contaminación de los cuerpos de agua favorece la proliferación de enfermedades de transmisión hídrica, reduce el número de fuentes disponibles, eleva los costos para el abastecimiento de agua para consumo humano, y pone en peligro de extinción a muchas especies de nuestra flora y fauna.

Sexto: Existen instituciones encargadas de velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Por tanto mociono para:

- Solicitarle al Ministerio de Salud, ente representado en el cantón por el Área Rectora de Salud San Pablo – San Isidro, se realice una campaña con apoyo de la administración municipal para verificar que los sistemas de aguas residuales establecidos en condominios, residenciales, urbanizaciones y otros funcionen adecuadamente conforme lo establece la Ley y proceda conforme a derecho, en caso de existir incumplimiento a la normativa que rige la materia.
- Además, solicitarle respetuosamente al Ministerio de Salud se proceda a enviar un resumen ejecutivo a este Concejo Municipal de los resultados de la campaña.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Solicitarle al Ministerio de Salud, ente representado en el cantón por el Área Rectora de Salud San Pablo – San Isidro, se realice una campaña con apoyo de la administración municipal para verificar que los sistemas de aguas residuales establecidos en condominios, residenciales, urbanizaciones y otros funcionen adecuadamente conforme lo establece la Ley y proceda conforme a derecho, en caso de existir incumplimiento a la normativa que rige la materia.
- Además, solicitarle respetuosamente al Ministerio de Salud se proceda a enviar un resumen ejecutivo a este Concejo Municipal de los resultados de la campaña.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°427-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 428-14

19 de noviembre de 2014

Señor
Ing. Rony Rodríguez Vargas
Jefe, Depto. Estudios y Diseños
Dirección General de Ingeniería de Tránsito
Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Regidor Alexander Ramírez Ugalde y respaldada por el Regidor Alejandro González Barquero

Considerando:

Primero: Que es el Gobierno Local quién conoce a mayor profundidad la problemática vial que impera en el cantón.

Segundo: Que recientemente se instaló por parte del CONAVI - MOPT, un semáforo al costado Este del Parque Central de San Pablo, específicamente la intersección de la calle 4 y avenida 4 (Escuela José Ezequiel González y parque central de San Pablo) el cual en lugar de mejorar el flujo vehicular ha provocado un mayor tiempo de espera para los conductores.

Tercero: Que en la Ruta Nacional 112, a la altura de Fresh Market de San Pablo de Heredia (Barrio el Marino), existe un alto riesgo de colisión debido a la intersección existente.

Por tanto mociono para:

Solicitarle al CONAVI - MOPT envíe a este Gobierno Local los argumentos técnicos que definieron la ubicación de este semáforo en esta intersección, así como valore realizar un estudio para que se permita el giro a la derecha en rojo para aquellos vehículos que proviene de sur a norte sobre la Calle 4.

Solicitarle al CONAVI - MOPT se realicen los estudios de tránsito vial necesarios para determinar la posibilidad de ubicar alguna señal de tránsito que brinde mayor fluidez y seguridad a los conductores en la intersección de Vía San Pablo.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Solicitarle al CONAVI - MOPT envíe a este Gobierno Local los argumentos técnicos que definieron la ubicación de este semáforo en esta intersección, así como valore realizar un estudio para que se permita el giro a la derecha en rojo para aquellos vehículos que proviene de sur a norte sobre la Calle 4.

- II. Solicitarle al CONAVI - MOPT se realicen los estudios de tránsito vial necesarios para determinar la posibilidad de ubicar alguna señal de tránsito que brinde mayor fluidez y seguridad a los conductores en la intersección de Vía San Pablo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°428-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Ing. Carlos Sandino Guevara, Jefe Depto. Señalamiento Vial, Dir. General Ingeniería de Tránsito, MOPT

C/c: Administración Municipal

C/c: Contraloría de Servicios, CONAVI



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 429-14

19 de noviembre de 2014

Señor
Juan Diego Alpizar
Departamento de Alumbrado Público
Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH)
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Regidor Alejandro González Barquero
Partido Movimiento Libertario

Considerando:

Primero: Que uno de los aliados del hampa son los sitios oscuros, escasos de alumbrado público.

Segundo: Que en la Calle Cordero existen varios puntos los cuales se encuentran escasos de alumbrado público, convirtiéndose en sitios vulnerables para los peatones ante eventuales asaltos.

Por tanto mociono para:

Solicitarle a la ESPH analice la ubicación de más alumbrado público sobre la Calle Cordero.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la ESPH analice la ubicación de más alumbrado público sobre la Calle Cordero.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°429-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 430-14

19 de noviembre de 2014

Señor
Nelson Heymans Torres
Fundador, Fundación Faculta
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 14 de noviembre de 2014, suscrita por el Sr. Nelson Heymans Torres, Fundador, Fundación Faculta, donde solicita se asigne un delegado para la Junta Directiva de esta fundación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar al Sr. Nelson Heymans Torres, Fundador de Faculta presente una copia del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público y una copia de la certificación literal del Registro Nacional de esta Fundación para así eventualmente nombrar el representante por parte de este Gobierno Local.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°430-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 431-14

19 de noviembre de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N°CFI17112014, de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera donde remite la Modificación N°4 al Presupuesto Ordinario 2014, por la suma de ¢40.223.769.00 (cuarenta millones doscientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve con 11/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°431-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Marjorie Montoya Quesada, Directora Financiera
C/c: Señores Administración Municipal



CM- 432-14

19 de noviembre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-34-2014, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite solicitud de aprobación de las Tarifas del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios y así proceder con la respectiva publicación en la Gaceta.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar las Tarifas del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios para el periodo fiscal 2015, mismas que se presentan a continuación:

**TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS ORDINARIOS PARA EL PERÍODO FISCAL 2015**

TIPO DE USUARIO	TARIFA PROPUESTA
HABITACIONAL	23,825.28
INTERÉS SOCIAL	11,912.64
COMERCIAL 1	47,650.56
COMERCIAL 2	59,563.20
COMERCIAL 3	83,388.48
COMERCIAL 4	95,301.12



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



COMERCIAL 5	119,126.40
INDUSTRIAL 1	238,252.80
INDUSTRIAL 2	297,816.00
INDUSTRIAL 3	559,894.08

- II. Instruir a la Administración Municipal para que proceda con la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°432-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario



CM- 433-14

19 de noviembre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-35-2014, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite solicitud de aprobación de actualización de las tarifas del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos y así proceder con su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar la actualización de las Tarifas del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos para el periodo fiscal 2015, mismas que se presentan a continuación:

**TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, PARA
EL PERÍODO FISCAL 2015**

DISTRITO	COCIENTE POR DISTRITO	TARIFA ANUAL POR MILLÓN DEL VALOR DE LA PROPIEDAD
SAN PABLO	0,000320613	¢320.61
RINCÓN DE SABANILLA	0,000308188	¢308.18

- II. Instruir a la Administración Municipal para que proceda con la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°433-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario



CM- 434-14

19 de noviembre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-36-2014, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite solicitud de aprobación de actualización de las Tarifas del Servicio de Inhumación y Exhumación y Mantenimiento General del Cementerio Municipal y su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar la actualización de las Tarifas del Servicio de Inhumación y Exhumación y Mantenimiento General del Cementerio Municipal para el periodo fiscal 2015, las cuales se desglosan a continuación:

TARIFAS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DEL
CEMENTERIO MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO FISCAL 2015

TIPO DE CATEGORIA	TARIFA POR SERVICIO
INHUMACIÓN EN TIERRA	¢11.264.49
INHUMACIÓN EN NICHOS CONSTRUÍDO	¢19.289.70
EXHUMACIÓN CATEGORIA A	¢19.289.70
EXHUMACIÓN CATEGORIA B	¢21.542.60
EXHUMACIÓN CATEGORIA C	¢40.832.30
EXHUMACIÓN CATEGORIA D	¢31.540.59



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**TARIFAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL
CEMENTERIO MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO FISCAL 2015**

DESCRIPCIÓN	TARIFA MENSUAL POR NICHOS CONSTRUÍDO O ESPACIO EN TIERRA	TARIFA ANUAL POR NICHOS CONSTRUÍDO O ESPACIO EN TIERRA
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	¢1.278.26	¢15.339.16

- II. Instruir a la Administración Municipal para que proceda con la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°434-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 435-14

19 de noviembre de 2014

Señores

Ing. Ariel Vega, Subdirector División de Obras Públicas

Ing. Greeven Picado, Director Unidad Ejecutora y Coordinación

Ministerio Obras Públicas y Transporte

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio 2014-1788-PRVC-I-MOPT-BID, suscrito por el Ing. Ariel Vega, Subdirector de la División de Obras Públicas, y el Ing. Greeven Picado, Director de la Unidad Ejecutora y de Coordinación, ambos funcionarios del MOPT, donde, en primera instancia indican el avance del proyecto *Mejoramiento del Sistema de Drenaje y de la Superficie de ruedo de los Caminos 4-09-008 y 4-09-012, cantón de San Pablo*, y en segunda instancia extienden la invitación a participar en talleres que estarán impartiendo próximamente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar al Ing. Ariel Vega, Subdirector de la División de Obras Públicas del MOPT, y al Ing. Greeven Picado, Director de la Unidad Ejecutora y de Coordinación del MOPT, mantengan informados a este Concejo Municipal del avance del proyecto *Mejoramiento del Sistema de Drenaje y de la Superficie de ruedo de los Caminos 4-09-008 y 4-09-012, cantón de San Pablo*, en especial la adjudicación de la licitación 2014BI-000007-32703-PRVC-I-MOPT-BID.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°435-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 436-14

19 de noviembre de 2014

Señorita
Maureen Mora Vallejos
Promotora Social, Unidad Técnica Gestión Vial, Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el 13 de noviembre de 2014, suscrita por Maureen Mora Vallejos, Promotora Social de la UTGV, donde invita a la graduación del Curso de Formación Escolar, impartido a escolares de cuarto grado de la escuela José Ezequiel González Vindas, a realizarse el día 20 de noviembre próximo, a las 10:00 am en las instalaciones de dicho centro educativo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Reconocer en Mauren Mora Vallejos, Promotora Social de la UTGV, la labor realizada con los escolares del centro educativo José Ezequiel González Vindas.
2. Felicitar a los estudiantes que se graduarán en el Programa de Formación en Conservación y Seguridad Vial para Niñas y Niños de primaria.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°436-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



C/c: Sra. Carmen Castro, Supervisora Circuito 06, Dirección Regional de Educación
C/c: Sr. Edwin Venegas, Director Escuela José E. González Vindas
C/c: Sr. Bernardo Porras, Proceso Recursos Humanos

CM- 437-14

19 de noviembre de 2014

Señores
Unión Cantonal de Asociaciones (UCA)
San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Licda. Ericka Ugalde Camacho
Jefe Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa, San José CR.
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CG-407-2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio de este Gobierno Local en relación con el expediente 19.325 "Ley para impulsar la venta de servicios, bienes comerciales y arrendamiento de bienes por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades, a la Administración Pública mediante la reforma a varias leyes", publicado en el Alcance 55 a La Gaceta 199 del 16 de octubre de 2014

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Unión Cantonal de Asociaciones (UCA) para que se avoquen a realizar el análisis correspondiente y posteriormente remitan el criterio respectivo a este Concejo Municipal.
- II. Indicarle a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, que este Gobierno Local remitirá el criterio respectivo hasta que se posea la información solicitada a la Unión Cantonal de Asociaciones.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°437-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM- 438-14

19 de noviembre de 2014

Señora

Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área

Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo

Asamblea Legislativa, San José CR.

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA

SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-201-2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio de este Gobierno Local en relación con el expediente 19.300 "Reforma al artículo 10 de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito", publicado en el Alcance 53 a La Gaceta 194 del 10 de octubre de 2014
2. El actual artículo 10 de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito versa:

Artículo 10.- Los impuestos de patentes aplicables a las actividades ejecutadas en el distrito, serán igualmente percibidos por el concejo municipal de distrito, sin perjuicio de que, en caso de actividades especialmente grandes, el producto de la patente deba repartirse con la municipalidad del cantón, según convengan las partes. De igual modo se procederá con los demás impuestos locales. En los impuestos en que participen las municipalidades, se entenderá que los concejos municipales de distrito participan proporcionalmente.

3. La propuesta de reforma a dicho artículo es las siguiente:

"Artículo 10.- Los concejos municipales de distrito aprobarán su propio presupuesto con capacidad para ejecutarlo. Para todo trámite ante la Contraloría General de la República los concejos se relacionarán directamente con el órgano contralor".



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse A FAVOR del proyecto de ley expediente 19.300 "Reforma al artículo 10 de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito"

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°438-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 439-14

19 de noviembre de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Licda. Ericka Ugalde Camacho
Jefe Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa, San José CR.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-407-2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio de este Gobierno Local en relación con el expediente 19.331 "Ley de Inversiones públicas", publicado en el Alcance 55 a La Gaceta 199 del 16 de octubre de 2014

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su análisis y posterior dictamen.
- II. Indicarle a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, que este Gobierno Local remitirá el criterio respectivo mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°439-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 440-14

19 de noviembre de 2014

Señora
Yolanda Benavidez
Fundación Hogar Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz.
San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio 10112014-A, suscrita por el Lic. Marvin Rojas, Ministerio de Salud; la Licda. Yeini Mora, COOPESIBA R.L., y la MSc. Yolanda Benavidez, Fundación Hogar Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, donde solicitan permiso de realizar una caminata el día martes 25 de noviembre en el marco de la celebración de Día Internacional de la NO violencia contra la Mujer

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el permiso solicitado, de manera que se realicen las actividades descritas conforme al oficio 10112014-A, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos correspondientes ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°440-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 441-14

26 de noviembre de 2014

Señores
Administración Municipal.
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Asuntos Ambientales ampliada con la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CAM-001-2014 donde se realizó el análisis final del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón de San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de San Pablo de Heredia, el cual versa de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL
CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA**

El Concejo de la Municipalidad del Cantón de San Pablo de Heredia, conforme a las potestades reglamentarias que le confieren los artículos 4 incisos a), c), d) y f); 13 incisos b), c) y d), 68 y 75 incisos c) y f) del Código Municipal, el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 27, 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente, el artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos y los artículos 50, 169, 170 de la Constitución Política acuerda emitir el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objetivo. El objetivo del presente Reglamento es regular en forma integral la gestión de los residuos que se producen en el Cantón de San Pablo de Heredia.

Artículo 2: Objetivos específicos. Los objetivos específicos de este Reglamento son:

- a) Contar con un instrumento normativo y de cumplimiento para mejorar y armonizar el sistema de gestión integral de residuos.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- b) Presentar una descripción de las acciones requeridas y responsabilidades de los usuarios para la gestión integral de residuos.
- c) Promover la participación de la ciudadanía en las acciones y pago de los costos asociados para la gestión integral de residuos generados en el Cantón.

Artículo 3: Alcance. Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los usuarios, personas físicas o jurídicas públicas o privadas residentes o transeúntes del Cantón de San Pablo de Heredia que generen residuos de sus actividades. Se exceptúa los residuos que por su condición de peligrosos son regulados de manera particular.

Artículo 4: Definiciones. Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los siguientes términos tienen el significado que se indica:

Acera: Parte de la vía pública, normalmente ubicada en sus orillas, que se reserva para el tránsito de peatones.

Cantón: Cantón de San Pablo de Heredia.

Centro de recuperación de materiales valorizables: Es un sitio permanente de almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables son pesados, clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza: plástico, cartón, papel, vidrio y metales (partes de vehículos, maquinaria y equipo en desuso, cable eléctrico, de telecomunicaciones, aluminio y otros metales), para su posterior venta. Estos centros de recuperación de residuos valorizables son comúnmente conocidos como centros de acopio y chatarrerías. Su establecimiento y funcionamiento está regulado en el Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables, Decreto Ejecutivo N° 35906-S.

Código: Código Municipal, ley N° 4755 y sus reformas.

Concejo Municipal (Municipalidad de San Pablo de Heredia): Es un órgano colegiado, integrado por regidores de elección popular, quienes, colocados en una situación de igualdad, se encargan de manifestar una voluntad que es la propia del Concejo Municipal, que se manifiesta mediante la toma de acuerdos municipales que crean, modifican o exigen situaciones que tienen que ver con la Administración propia de los intereses locales.

Contenedor: Recipientes destinados para el depósito temporal de los residuos ordinarios y valorizables.

Desechos: Residuos provenientes de actividades personales, comerciales, residenciales, industriales, de servicios públicos y privados que por sus características no son retornables, no puede ser tratado o reciclado como fuente de materia prima o energética y no tienen ningún valor.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Escombros: Residuos que se generan de los procesos de construcción o demolición de obras e infraestructura tales como restos de madera, de concreto, ladrillos, acero, plásticos, papel y cartón y otros materiales que constituyen desechos.

Escombreras: Sitios destinados para la disposición final de los escombros, materiales y desperdicios generados de procesos de demolición o construcción de obras e infraestructura.

Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de comercialización o de consumo.

Gestión Integral de Residuos. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta su disposición final.

Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos y debidamente registrada y autorizada al efecto por el Ministerio de Salud.

Lote: Es el terreno deslindado de las propiedades vecinas con acceso a uno o más senderos o vías. Puede ser de uso privado, público o comunal.

Municipalidad (Municipalidad de San Pablo de Heredia): Es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Participación ciudadana: Proceso a través del cual la sociedad civil, en sus diversas formas de organización, puede expresarse y contribuir en la toma de decisiones que conduce a la identificación, formulación e implementación de acciones que pueden modificar su entorno o conducta.

Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos: Instrumento municipal de planificación para la gestión de residuos generados en el cantón que se elabora de forma participativa por la municipalidad y otros actores sociales del cantón.

Reciclaje: Transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valorización que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud y el ambiente. Generalmente se utiliza este término para definir el proceso de separación en fuente y disposición de residuos reciclables en un centro de acopio.

Residuos: Materiales sólidos, gaseosos o líquidos cuyo generador o poseedor debe deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado adecuadamente ó en su efecto, ser manejado por sistemas de disposición final adecuados. Se incluye tanto los desechos como los residuos reciclables.



Residuos no tradicionales: Residuos de carácter doméstico esporádicos, tales como llantas, electrodomésticos, electrónicos, colchones, muebles, metales etc., que por su tamaño y peso no son incluidos dentro de la prestación ordinaria del servicio de recolección de residuos.

Residuos peligrosos: Son aquellos que por sus características físicas, químicas, biológicas, o la combinación de ellas pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan causar daños a la salud de las personas y al ambiente. Se considerarán como residuos peligrosos originados en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas, termómetros de vidrio, fluorescentes, luminarias, baterías, sustancias inflamables (restos de pinturas y disolventes) y agujas para inyectar usadas.

Residuos ordinarios: Residuos de carácter doméstico generados en viviendas, comercio e industrias y en cualquier fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas. Se excluyen los residuos de manejo especial o peligroso. (Artículo 6, Ley para la Gestión Integral de Residuos).

Residuos reciclables: Residuos que pueden incorporarse como materia prima o energética a los procesos industriales o manufactureros.

Residuos valorables: Artículos que luego de su uso mantienen un valor retornable o pueden ser reutilizados.

Separación en fuente: Procedimiento mediante el cual desde la fuente generadora se clasifican los residuos reciclables según su composición y se evita que se mezclen con los desechos, para facilitar la recuperación y el aprovechamiento de materiales valorizables y se evite su disposición final como desechos.

Servicio de recolección selectiva: Transporte de residuos sólidos previamente separados en la fuente, en diferentes horarios o en forma separada de los servicios de recolección de residuos ordinarios y de los no tradicionales.

Tratamiento de desechos: Proceso de transformación física y química de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial energético.

Usuarios: Personas físicas y jurídicas, residentes o transeúntes en el cantón que resulten afectadas o beneficiadas de los servicios regulados en el presente reglamento.

Vertedero clandestino: Es un lugar en el que, sin consideraciones técnicas y si ninguna autorización por las autoridades competentes es elegido por algún usuario para depositar sus residuos.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación territorial.



CAPÍTULO II. GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Artículo 5. Implementación del reglamento. El fomento de la implementación de este Reglamento corresponderá a la Administración Municipal. El Concejo Municipal deberá aprobar el presupuesto adecuado para la gestión apropiada e integral de los residuos generados en el cantón.

Artículo 6. Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos. El instrumento de planificación orientador del proceso de gestión integral de residuos es el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos de San Pablo de Heredia, el cual debe contar con la aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 7. Servicio de recolección de residuos. La Municipalidad deberá garantizar para todo el cantón, el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en el cantón, así mismo, deberá promover e impulsar el servicio de recolección selectiva de residuos reciclables y el establecimiento de un centro de recuperación de materiales reciclables. También deberá colocar contenedores en los sitios asignados para este fin. La prestación de éstos servicios los podrá ejecutar la Municipalidad o bien a través de contratos con empresas calificadas.

Artículo 8. Convenios de cooperación. De conformidad con el artículo 8 inciso k) de la Ley 8839 y artículo 4 inciso f) del Código Municipal, la Municipalidad podrá establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.

Artículo 9. Alternativas de tratamiento de residuos. La Municipalidad podrá optar por la adopción y/o desarrollo de tecnologías alternativas para reducir la contaminación y mejorar el tratamiento de los residuos.

Artículo 10. Prevención. La Municipalidad debe prevenir y eliminar los vertederos clandestinos o botaderos de desechos como también el establecimiento de centros de recuperación de materiales reciclables no autorizados por el Ministerio de Salud.

Artículo 11. Educación y divulgación. La Municipalidad será la encargada de coordinar con las diversas instituciones y grupos cantonales organizados la capacitación y la realización de campañas educativas y divulgativas de sensibilización a los habitantes del cantón para fomentar la cultura de separación de residuos en los hogares, industrias y comercios, la recolección selectiva y la limpieza de los espacios públicos. Así también estos entes informarán a la ciudadanía, cuales son los materiales reciclables que se deben separar en fuente. La Municipalidad deberá cumplir en primera instancia con la recuperación selectiva de residuos valorizables en sus diferentes instalaciones.

Artículo 12. Participación ciudadana. La Municipalidad promoverá la participación ciudadana en los procesos de planificación, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de



Gestión Integral de Residuos, así como de otras iniciativas como proyectos y campañas de recuperación de residuos reciclables o tratamiento adecuado de residuos generados en el cantón.

Artículo 13. Compras y contrataciones verdes. La Municipalidad favorecerá la compra y contratación de servicios a las personas jurídicas que disponen de certificaciones ambientales, sellos verdes u otros reconocimientos oficiales de buenas prácticas ambientales, así también solicitará en los carteles de licitación la presentación y adopción de prácticas ambientales para el tratamiento y disposición de los residuos que se generen de la actividad a contratar.

CAPÍTULO III. DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 14: Deberes. Son deberes de los habitantes, usuarios y transeúntes en el Cantón de San Pablo de Heredia:

- a) Separar en fuente desde las casas, comercios e industrias los residuos reciclables de los ordinarios. Los residuos reciclables son: vidrio, papel, cartón, plástico, aluminio, hojalatas, tetra-pak y otros materiales reciclables de acuerdo con información que suministre oportunamente la Municipalidad.
- b) Depositar los residuos reciclables en contenedores individuales o centros de recuperación de materiales públicos o privados que se dispongan en el cantón de San Pablo de Heredia para ser recogidos por gestores autorizados por la Municipalidad.
- c) No acumular, depositar ni tirar en ríos, quebradas y otros cursos de agua, aceras, lotes y vías públicas objetos en desuso o destinados como residuos o depositar excretas humanas o de animales, aguas residuales u otros desechos orgánicos.
- d) Acumular y disponer en recipientes apropiados los residuos que se generan en residencias, comercios o industria y sacarlos solamente los días en que se brinda el servicio de recolección de residuos.
- e) En caso de que los residuos sean esparcidos en la vía pública antes de ser recolectados, el generador de residuos ó usuario del servicio de recolección, está en la obligación de recogerlos, empacarlos y depositarlos nuevamente en los receptáculos o bolsas plásticas adecuadas.
- f) Acumular los residuos generados provenientes de las actividades públicas o comunales tales como ferias, turnos, fiestas patronales, desfiles, festivales y conciertos, entre otros, de operaciones agrícolas, industriales, comerciales o turísticas y colocarlos en sitios destinados y en los días en que se brinda el servicio de recolección y de transporte de residuos ordinarios y de residuos reciclables.



- g) Acumular los residuos sólidos no tradicionales hasta el momento en que la Municipalidad avise oportunamente de la fecha y horario en que se realizará su recolección.
- h) Es deber de las empresas agrícolas, industriales, comerciales y turísticas, contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es inexistente o si por la naturaleza o el volumen de desechos este no es aceptable por el servicio de recolección de residuos ordinarios.
- i) La recolección y disposición final de residuos provenientes de las construcciones podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas privadas, que estén autorizadas por la Municipalidad para tal fin y podrán ser elegidas por el usuario que construye en su predio. El usuario generador de los residuos de la construcción o demolición será responsable ante la municipalidad de que los residuos se van a disponer adecuadamente en un depósito técnico o lugar afín, con la finalidad de evitar daños al ambiente y molestias a las personas. Estos residuos no podrán ser dispuestos mediante el servicio regular de la recolección de residuos valorizables o no valorizables.
- j) Cancelar oportunamente la tarifa por el servicio regular de recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios, reciclables y no tradicionales.
- k) Denunciar ante la Municipalidad o instituciones correspondientes anomalías o acciones de usuarios contrarias a lo estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO IV. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Artículo 15. Servicio de Recolección de Residuos. La Municipalidad ofrecerá a los usuarios en todo el cantón el Servicio de Recolección y Transporte de residuos con la frecuencia, rutas y horarios indicados en los respectivos contratos que establezca con los gestores, incorporando lo indicado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del presente Reglamento. La Municipalidad informara por los medios que considere pertinentes el horario o cualquier modificación de éste, a los usuarios del Servicio de Recolección de Residuos.

Artículo 16. Frecuencia de Recolección de Residuos Ordinarios. La frecuencia para la recolección de residuos ordinarios se hará de acuerdo al tipo de usuario establecido por el municipio:

- a) **Habitacional, Comercial e Institucional:** dos veces por semana
- b) **Industrial:** una vez por semana



Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios.

Artículo 17. Frecuencia de Recolección de Residuos Reciclables. La frecuencia para la recolección de residuos reciclables será como mínimo una vez al mes en todas las rutas establecidas en los respectivos contratos para recolección de residuos reciclables. La recolección la podrá realizar la Municipalidad o gestor contratado para este propósito.

Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el servicio de recolección de residuos reciclables.

Artículo 18. Frecuencia de Recolección de Residuos no Tradicionales. La Municipalidad o el gestor contratado para la recolección y transporte de residuos, recogerá mínimo una vez cada seis meses en todas las rutas del cantón, los residuos clasificados como no tradicionales los cuales se depositarán en el lugar para la disposición final y tratamiento de los residuos ordinarios. La Municipalidad hará la divulgación correspondiente para informar a los usuarios los días y procedimientos de cada campaña de recolección de residuos no tradicionales.

Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el servicio de recolección de residuos no tradicionales.

Artículo 19. Sistema de Recolección de Residuos Ordinarios. La recolección y transporte de residuos ordinarios se hará mediante la utilización de vehículos tipo adrales con sistema de compactación hermético y depósito de lixiviados. Los operarios deberán usar uniforme que los identifique como personal del sistema y deberá usar los implementos adecuados para su seguridad e integridad física y para la recolección de los residuos. En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección, la empresa contratada para este servicio, deberán recogerlas y depositarlos en el vehículo recolector.

Artículo 20. Ubicación de Residuos. Para la recolección de los residuos ordinarios y los reciclables según los días que corresponde a cada uno, el usuario los colocará en recipientes cerrados, sea bolsas plásticas o contenedores similares y los depositará frente a su propiedad o en contenedores colectivos sin obstruir la acera, caños o vía pública.

Artículo 21. Contenedores. Se permitirá la colocación de contenedores de residuos tipo canastas individuales o colectivas en condominios siempre y cuando no obstruyan la acera o vías públicas. La limpieza de los contenedores será responsabilidad de los usuarios.

Artículo 22. Limpieza. En caso de que los residuos sean esparcidos en aceras o la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador aunque no medie responsabilidad directa, está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en un recipiente adecuado.



Artículo 23. Condominios, centros comerciales y edificios. En el caso de condominios, centros comerciales y edificios de varios pisos donde el vehículo recolector no pueda transitar, se colocarán los residuos en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo, ubicados conforme lo estipula la normativa de desarrollo urbano. Este contenedor debe diseñarse y construirse de modo que los residuos no queden expuestos y se resguarden de las inclemencias del tiempo y puedan ser retirados con facilidad por los operarios del servicio de recolección de residuos. La colocación y limpieza de estos contenedores será responsabilidad de los usuarios del mismo. Los contenedores que no cumplan con lo establecido en éste artículo deberán ser sustituidos por un nuevo contenedor que cumpla con las especificaciones del presente reglamento. En caso de persistir la anomalía, no se le recogerán los residuos sólidos que se generen en los inmuebles citados.

Artículo 24. Centros de reciclaje en condominios centros comerciales y edificios. Los condominios, centros comerciales y edificios de varios pisos, deben disponer de sitios apropiados para el depósito separado de materiales reciclables debidamente resguardados de las inclemencias del tiempo, con facilidad de ser retirados por la Municipalidad u otro gestor. La limpieza de estos sitios y contenedores será responsabilidad de los usuarios del mismo.

Artículo 25. Propiedad de los residuos. Todos los residuos que los usuarios depositen para su recolección y su tratamiento son propiedad de la Municipalidad. Previa autorización de la Municipalidad, estos residuos podrán ser entregados o recolectados por un tercero autorizado para su valorización, en cuyo caso corresponde a éste la propiedad y la responsabilidad de su manejo. La Municipalidad podrá incautar los residuos recolectados por individuos o empresas que no tengan Permiso Municipal para ejercer esta actividad y retener el vehículo mediante parte de la autoridad de tránsito, mientras se resuelve el asunto de la propiedad de los residuos recolectados.

Artículo 26. Campañas de recolección de residuos. La Municipalidad y las instituciones públicas o privadas en conjunto o de manera separada, podrán realizar campañas no lucrativas de fines sociales en el cantón para la recolección de residuos no tradicionales o de residuos reciclables, para lo cual, informarán oportunamente a la Municipalidad.

CAPÍTULO V. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS

Artículo 27. Disposición final de los residuos ordinarios. Los residuos ordinarios serán depositados en “rellenos sanitarios” que cumpla con todos los permisos que establece el “Reglamento sobre Rellenos Sanitarios”, Decreto N° 27378-S del 9 de octubre de 1998 o en sitios o plantas de tratamiento debidamente autorizados por el Ministerio de Salud.

Artículo 28. Disposición Final de Residuos no Tradicionales. Los residuos no tradicionales que se recojan de servicios contratados o producto de campañas de limpieza en el cantón, serán transportados y depositados en rellenos sanitarios o plantas de tratamiento de residuos que cumplan con la normativa y aval del Ministerio de Salud.



Artículo 29. Disposición Final de Residuos Reciclables. Los residuos reciclables serán depositados de preferencia en Centros de Recuperación en el cantón y de no existir éstos afuera del mismo, para su procesamiento de acuerdo con los convenios o contratos que se establezca entre el gestor y la Municipalidad.

CAPÍTULO VI. TARIFAS Y PROCEDIMIENTO DE COBRO

Artículo 30. Tarifas para el Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos. La Municipalidad de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 74 del Código Municipal reformado por el Artículo N° 58 de la Ley N° 8839, establecerá tasas diferenciadas por clasificación de usuarios para el servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios, reciclables y no tradicionales de acuerdo con el estudio de costos realizados para cada categoría, generados en el cantón. Las tarifas habitacionales, comerciales, industriales y entes públicos se establecerán de acuerdo con la cantidad de residuos generados por cada usuario, establecidos mediante estudios técnicos realizados para tal efecto. Las tarifas establecidas se revisarán anualmente, se someterán a Audiencia Pública, para posterior Acuerdo del Concejo Municipal y publicación en el diario oficial La Gaceta.

Artículo 31. Categorías de usuarios. La Municipalidad establecerá las categorías de los usuarios de acuerdo con la cantidad estimada de desechos que generen con base en estudios técnicos que las justifiquen.

Artículo 32. Reclasificación de categoría de usuarios. La Municipalidad de oficio o a solicitud del contribuyente, podrá modificar la ubicación original del usuario en la clasificación de tarifas, previo estudio que justifique el cambio.

Artículo 33. Sobre el hecho generador. El cobro de la tarifa establecida por usuario surge en la medida en que se dé la prestación efectiva del servicio, independientemente de si el usuario quiere o no que se le dé el servicio o si las Unidades Habitacionales se encuentren habitadas o deshabitadas.

Artículo 34: Pago de servicios. Será responsabilidad directa del propietario registral ó poseedor del inmueble, el pago de los servicios previstos en este Reglamento y no podrá invocarse contra la administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima al propietario del pago de las tarifas aquí previstas.

Artículo 35: Intereses por atraso de pago. El atraso en el pago de las tarifas que se cobrarán por los servicios enunciados en el presente reglamento generará intereses moratorios de conformidad con el Artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 36: Cobro del Servicio. La Municipalidad bajo ninguna circunstancia suministrará los servicios enunciados en este Reglamento de forma gratuita, ni exonerará total o parcialmente el pago de cualquier multa, intereses o cuenta, a no ser que exista disposición legal que la autorice para ello. Todo usuario queda en la obligación de utilizar dicho servicio público y de contribuir económicamente a su financiamiento.



Artículo 37: Ferias u otras actividades públicas. Los encargados de ferias, conciertos u otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos de dicha actividad y presentar una copia del plan de gestión de residuos para la actividad, con el aval del Ministerio de Salud, según el protocolo establecido por este Ministerio sobre planes de manejo de residuos.

CAPÍTULO VII. DENUNCIA Y PROHIBICIONES

Artículo 38. Denuncias. La Municipalidad será la encargada de atender y tramitar las denuncias por el incumplimiento del presente Reglamento. Cuando corresponda deberá coordinar con las diferentes instituciones las denuncias presentadas.

Artículo 39. Prohibiciones para los usuarios. Queda prohibido para los usuarios:

- a) Abrir o extraer residuos que estén contenidos en bolsas o recipientes y/o depositados en contenedores privados y dispuestos para el servicio de recolección de residuos.
- b) Colocar animales muertos en recipientes o contenedores de residuos. Estos deberán ser tratados por cuenta de los dueños.
- c) Lavar o limpiar objetos en la vía pública que genere basura o contamine el ambiente.
- d) Acumular, tirar o desechar residuos y todo cuanto contribuya a la contaminación de cursos de agua, lotes, aceras o en la vía pública.
- e) Quemar o enterrar cualquier tipo de residuos.
- f) Apropiarse de los residuos reciclables que los usuarios dispongan para su recolección selectiva.
- g) Dejar excretas de animales de compañía, particularmente de caninos, en aceras o en vía pública.
- h) Transportar al descubierto desechos sólidos que generen polvo o puedan dejar caer objetos que dañen a personas o vehículos en las vías públicas. El vehículo de transporte deberá tener un manteado o lona que cubra totalmente los desechos mientras se transportan.
- i) La propaganda comercial, política o de otra índole que constituya obstáculo al aseo y que deteriore el aspecto del cantón. Los repartidores de hojas, panfletos, o cualquier otra propaganda similar deberán entregarla directamente a los transeúntes y en ningún caso tirarlos o dejarlas en sitios donde puedan ser arrastradas hasta la vía pública.

CAPÍTULO VIII. SANCIONES Y MULTAS



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Artículo 40. Multas. En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, separación, recolección y disposición final de los residuos provenientes de las actividades personales, familiares, operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, la Municipalidad aplicará y cobrará trimestralmente las multas establecidas de acuerdo con la descripción de la infracción contenida en el Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia vigente.

Artículo 41. Para los usuarios comerciales, industriales e institucionales: Se procederá bajo el debido proceso con la cancelación o revocación de las licencias lucrativas y no lucrativas que incumplan con las disposiciones establecidas por las diferentes instituciones competentes en materia de gestión integral de residuos y las establecidas por este Reglamento.

Artículo 42. Sanciones administrativas. La Municipalidad, ante la violación de este reglamento, aplicará las siguientes medidas de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

Artículo 43. Inspecciones. Los funcionarios designados por el municipio, realizarán las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento y del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 44. Reforma al Reglamento. La reforma total o parcial de este reglamento requerirá de la aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 45: Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I. La Municipalidad tendrá un plazo de un año a partir de la publicación en firme del presente reglamento, para realizar los estudios y análisis correspondientes de la aplicación del sistema de tarifas por recolección separada o diferenciada de conformidad con el artículo 74° del Código Municipal y el artículo 39° de la Ley de Gestión de Residuos.

- II. Instruir a la Administración Municipal, para que se publique dicho reglamento y se someta a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días.

**ACUERDO UNÁNIME N°441-14 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 48-14
CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- II. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Considera se puede agregar un segundo transitorio al Reglamento donde se establezca que la Administración Municipal pueda realizar un estudio de mercado.

- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Indica que no ve las posibilidades financieras de brindar el servicio respectivo y mucho menos de la creación del Centro de Acopio.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Asuntos Ambientales
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto
C/c: Sr. Bernardo Madriz, Gestor Ambiental



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 442-14

26 de noviembre de 2014

Señores
Administración Municipal.
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal N°CHP-016-2014 de la reunión celebrada el día 20 de noviembre 2014:

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Alejandro González Barquero)

Asesores de la comisión:

- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sra. Ligia Araya Córdoba, Síndica
- Sr. Johan Granda Monge, Síndico

Asunto:



- Análisis sobre modificación N° 4 del Presupuesto Ordinario 2014 por la suma de ¢ 40.223.769.00 (cuarenta millones doscientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve con 11/100).

Marco Jurídico

- Normativa Contraloría General de la República
- Código Municipal

CONSIDERANDO

1. Oficio N° CFI17112014, de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera, donde remite la modificación N° 4 del Presupuesto Ordinario 2014 por la suma de ¢ 40.223.769.00 (cuarenta millones doscientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve con 00/100).
2. Acuerdo Municipal CM 431-14 de Sesión Ordinaria N° 46-14 celebrada el día 17 de noviembre de 2014, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Oficio PM-34-2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Yael Solano Méndez, Planificadora Institucional, donde indica lo siguiente:
 - **Programa N° I:** se dan movimiento dentro del mismo programa sin que se vean afectadas las metas globales.
 - **Programa N° 2:** Del servicio de seguridad y vigilancia se toman recursos para completar lo que hace falta para la compra del vehículo carga liviana para el servicio de camino. No se ve afectada la meta global de la Policía Municipal, por cuanto la meta solamente contiene la operatividad de la misma y los saldos existentes son de las compras ya realizadas.
 - Del servicio educativo, cultural y social complementarios se mueven recursos para aumentar las partidas de alimentos y bebidas, sin que ello afecte las metas globales.
 - Del servicio de emergencias se modifican los recursos para la partida de caminos, con el objetivo de hacer frente a la contratación de trabajos en una acequia, esto por un recurso de amparo interpuesto por el Sr. Osvaldo Villalobos y por la Sra. Marta González. La partida de emergencias quedaría sin contenido presupuestario, lo cual afecta la meta N° 15 del programa II del presupuesto ordinario, ya que no



se contaría con materiales de construcción en caso de alguna emergencia cantonal.

- **Programa N° 3:** La modificación presupuestaria en gestión vial, modifica partes de los recursos dispuestos para la contrapartida del préstamo MOPT-BID y se trasladan dentro del mismo programa para materiales y productos asfálticos. Se disminuye el monto previsto de contrapartida para la compra de material de mantenimiento de calles.
 - Del servicio de mantenimiento de parques se modifican recursos asignados para el kiosco del parque de San Pablo, incluidos en la modificación N° 3-2014, para ser utilizados en el Parque de Miraflores en su totalidad. La remodelación del parque de San Pablo se incluyó en la meta N° 14 del programa N° 3, sin que la afecte globalmente con esta modificación, ya que corresponde a mejoras a los parques del Cantón. En esta ocasión los recursos se mueven dentro del mismo servicio pero en programas distintos
4. Oficio AI-014-11-2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde remite modificación para la compra de persianas para su oficina.
 5. Oficio VAMSPH-264-2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal, donde solicita se incluya en la modificación presupuestaria N° 04-2014 los siguientes rubros:
 - Ajuste compra de vehículo de obras y servicios
 - Recurso de Amparo, interpuesto por los señores Osvaldo Villalobos González y Martha Villalobos González
 - Remodelación del Parque de Miraflores
 - Alimentos y bebidas para actividad del día 06 de diciembre
 6. Oficio OGVM-066-2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde solicita compra de lastre y base granular dosificada para conformación de base y sub-base, esto para el mejoramiento de la Red Vial Cantonal.
 7. Oficio PCM-LMQ-010-2014, de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito por la Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal, mediante el cual solicita incluir en una modificación lo siguiente:
 - Pared divisora para cocineta
 - Arreglo del mueble de sesiones



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



8. Aval del Síndico del Concejo de Distrito de San Pablo, Johan Granda, que se trasladen los recursos del Proyecto propuesto por dicho Concejo de Distrito, aprobados en la Modificación 3-2014, a las mejoras del Parque de la Comunidad de Miraflores, cabecera del Distrito Rincón de Sabanilla.
9. Acta N° CHP-11-14 de la reunión celebrada el día 20 de noviembre del presente año, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la modificación N° 4 del Presupuesto Ordinario 2014 por la suma de ¢ 40.223.769.00 (cuarenta millones doscientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve con 00/100).

Firmas de los miembros de la Comisión

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

Sr. Osvaldo Gómez Barquero
Regidor Municipal

Sr. Alexander Ugalde Ramírez
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la modificación N° 4 del Presupuesto Ordinario 2014 por la suma de ¢ 40.223.769.00 (cuarenta millones doscientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve con 00/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°442-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera
C/c: Sra. Yael Solano, Planificadora Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 443-14

26 de noviembre de 2014

Señor
Julián Humberto Jiménez Carranza
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Análisis por parte de los regidores municipales de los diferentes currículos de personas postuladas para ser representantes por parte de este Concejo Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar al joven Julián Humberto Jiménez Carranza, cedula de identidad N° 1-1416-0571, como representante por parte de este Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N°443-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto:

Alude que considera que la Srta. Ximena Chacón es más adecuada puesto que presenta una propuesta de trabajo.

II. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto:

Indica que el representante de este Concejo debe ser alguien con iniciativa y con objetivos claros como lo es Ximena Chacón.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 444-14

26 de noviembre de 2014

Señorita
Ximena Chacón Herrera
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio CECM-33-2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal, donde se convoca a los Gobiernos Estudiantiles de los colegios del cantón a la Asamblea para la elección de los dos representantes correspondientes, según lo versa el artículo N°24, inciso b) de la Reforma de la Ley General de la Persona Joven N°8261.
- II. Que al no presentarse ningún representante de las Organizaciones religiosas ni Gobiernos Estudiantiles del cantón a la Asamblea convocada para tal efecto, el Concejo Municipal procedió a nombrar los miembros faltantes de dichas organizaciones.
- III. Análisis por parte de los regidores municipales de los diferentes currículos de personas postuladas para ser representantes por parte de este Concejo Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a la Srta. Ximena Chacón Herrera, cédula de identidad N°1-1581-0355 como representante por parte de los colegios del cantón para que forme parte del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N°444-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Apoya la postulación que realizó de la joven Laura Valerio como representante

- II. Fernando Corrales Barrantes. Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Secunda la postulación que realizó el Sr. Osvaldo Gómez Barquero

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 445-14

26 de noviembre de 2014

Señor
Santiago Avellán Chaves
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio CECM-33-2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal, donde se convoca a los Gobiernos Estudiantiles de los colegios del cantón a la Asamblea para la elección de los dos representantes correspondientes, según lo versa el artículo N°24, inciso b) de la Reforma de la Ley General de la Persona Joven N°8261.
- II. Análisis por parte de los regidores municipales de los diferentes currículos de personas postuladas para ser representantes por parte de este Concejo Municipal.
- III. Que al no presentarse ningún representante de las Organizaciones religiosas ni Gobiernos Estudiantiles del cantón a la Asamblea convocada para tal efecto, el Concejo Municipal procedió a nombrar los miembros faltantes de dichas organizaciones

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Nombrar al joven Santiago Avellán Chaves, cédula de identidad N° 4-0202-0312 como representante por parte de los colegios del cantón para que forme parte del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N°445-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto negativo

Mantiene la posición de postular al joven Oscar Vinicio Miranda para esta representación.

- II. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto

Secunda la postulación de la Srta. Lucía Montoya que recomienda al joven Oscar Vinicio Miranda.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 446-14

19 de noviembre de 2014

Señor
Oscar Vinicio Miranda Rodríguez
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio CECM-34-2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal donde se convoca a las Organizaciones Religiosas a la Asamblea para la elección del representante correspondiente, según lo versa el artículo N°24 inciso e) de la Reforma de la Ley General de la Persona Joven N°8261.
- II. Análisis por parte de los regidores municipales de los diferentes currículos de personas postuladas para ser representantes por parte de este Concejo Municipal.
- III. Que al no presentarse ningún representante de las Organizaciones religiosas ni Gobiernos Estudiantiles del cantón a la Asamblea convocada para tal efecto, el Concejo Municipal procedió a nombrar los miembros faltantes de dichas organizaciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar al joven Oscar Vinicio Miranda Rodríguez, tarjeta de identificación de menores N° 1-1746-0320, como representante por parte de las Organizaciones Religiosas para formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°446-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto

Se apega a la postulación de la joven Laura Valerio como representante ante el comité.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 447-14

26 de noviembre de 2014

Señora

Licda. Natalia Camacho Monge

Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de la Persona Joven

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio DE-616-2014, recibido el día 29 de setiembre de 2014, suscrito por la Licda. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de la Persona Joven, donde hace recordatorio sobre la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven que entrará a regir a partir de enero de 2015.
- II. Oficio CECM-32-2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal donde se convoca a las Organizaciones Juveniles a la Asamblea para la elección de los dos representantes correspondientes, según lo versa el artículo N°24, inciso c) de la Reforma de la Ley General de la Persona Joven N°8261.
- III. Oficio CECM-33-2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal, donde se convoca a los Gobiernos Estudiantiles de los colegios del cantón a la Asamblea para la elección de los dos representantes correspondientes, según lo versa el artículo N°24, inciso b) de la Reforma de la Ley General de la Persona Joven N°8261.
- IV. Oficio CECM-34-2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal donde se convoca a las Organizaciones Religiosas a la Asamblea para la elección del representante correspondiente, según lo versa el artículo N°24 inciso e) de la Reforma de la Ley General de la Persona Joven N°8261.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- V. Nota sin número de oficio, recibida el día 24 de noviembre de 2014, suscrita por el Sr. Jorge Romero Sagot, Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia donde remite nombre de la persona representante para integrar dicho Comité.
- VI. Análisis por parte de los regidores municipales de los diferentes currículos de personas postuladas para ser representantes por parte de este Concejo Municipal.
- VII. Que al no presentarse ningún representante de las Organizaciones religiosas ni Gobiernos Estudiantiles del cantón a la Asamblea convocada para tal efecto, el Concejo Municipal procedió a nombrar los miembros faltantes de dichas organizaciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Proceder a comunicar al Consejo Nacional de la Persona Joven como quedó conformada la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo de Heredia la cual rige a partir del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016:

1. Julián Humberto Jiménez Carranza, cedula de identidad N° 1-1416-0571, designado como representante por parte del Concejo Municipal.
2. Adriana Hidalgo Mena, cédula de identidad N°1-1292-0622, designada como representante por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
3. Mariana de los Ángeles Echegaray Rodríguez, cédula de identidad N°1-1205-0238 y Mauricio Antonio Guerra Calvío, cédula de identidad N° 1-1516-0972 como representantes por parte de las Organizaciones Juveniles.
4. Santiago Avellan Chaves, cédula de identidad N° 4-0202-0312 y Ximena Chacón Herrera, cédula de identidad N°1-1581-0355, designados como representantes por parte de los colegios del cantón.
5. Oscar Vinicio Miranda Rodríguez, tarjeta de identificación de menores N° 1-1746-0320, designado como representante por parte de las Organizaciones Religiosas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°447-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven
C/c: Administración Municipal

CM- 448-14

26 de noviembre de 2014

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Que inicia a partir del 01 de enero del 2015 el próximo periodo del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo, por lo que considera este Concejo Municipal conveniente conocer los proyectos realizados en el periodo anterior por los miembros del comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 26 de noviembre del corriente en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a las 6:15 pm para recibir en audiencia a la Sra. Tatiana Pacheco Blando, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven con el objetivo de que brinde una rendición de cuentas del periodo correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°448-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
CM- 449-14

26 de noviembre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Miembros electos del Comité Cantonal de la Persona Joven
San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio SP-069-2014, con fecha 22 de noviembre del corriente, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde presenta propuesta de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia en repuesta al acuerdo municipal CM-408-14

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio con la propuesta de reglamento a la Administración Municipal para las observaciones correspondientes, a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen y a los miembros



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



actuales del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo de Heredia para las observaciones respectivas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°449-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 450-14

26 de noviembre de 2014

Señores

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación

San Pablo de Heredia

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- Acuerdo Municipal CM-387-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°42-14, celebrada el día 20 de octubre de 2014, mediante el cual se solicita al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, realice un estudio sobre la forma y fondo, bajo las cuales opera la contratación de dos personas que realizan labores administrativas y otra persona labores de mantenimiento para el Comité de Deportes de San Pablo de Heredia.
- Oficio SP-068-2014, de fecha 22 de noviembre del corriente, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde emite criterio en relación con la situación laboral de los funcionarios actuales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia la fecha de nombramiento, salario percibido, puesto en el que



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



se desempeñan, copia del expediente respectivo y copia de los comprobantes o cheques de pago de salarios de los funcionarios que laboran en dicho comité.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°450-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 451-14

26 de noviembre de 2014

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio CF103112014, de fecha 03 de noviembre del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el presupuesto extraordinario N° 2, por la suma de ₡ 9,557,549.00 (nueve millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve colones con 00/100), el cual considera las partidas específicas del año 2014.
- II. Oficio SP-066-2014, de fecha 04 de noviembre del presente año, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde menciona los requisitos para la presentación de presupuestos de partidas específicas, los cuales son los siguientes:
 - *Nota de remisión firmada por la Alcaldesa, señora Aracelly Salas.*
 - *Acuerdo del Concejo Municipal en el que se conocen y aprueban las Partidas Específicas en mención.*
 - *Adjuntar Decreto o Ley mediante el cual fueron aprobadas las Partidas Específicas.*
 - *No incluir nada en cuentas especiales, es decir, digitar exclusivamente las Partidas Específicas indicadas en Oficio CF103112014 del 3 de noviembre de 2014.*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2, por la suma de ₡ 9, 557,549.00 (nueve millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve colones con 00/100).

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°451-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 452-14

26 de noviembre de 2014

Señor

Dr. José Luis Trigueros

Director Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CN-ARS-SPSI-1928-2014, recibido del día 18 de noviembre del 2014, suscrito por el Dr. José Luis Trigueros, Director Área Rectora de Salud, San Pablo San Isidro, convocando a la conformación del Comité Ético Científico del Ministerio de Salud.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al Dr. José Luis Trigueros, Director Área de Rectora de Salud, San Pablo-San Isidro, aclare lo que requiere por parte de este Concejo Municipal en relación a la Conformación del Comité Ético Científico del Ministerio de Salud.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°452-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

CM- 453-14

26 de noviembre de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-067-2014, recibido el día 19 de noviembre del corriente, suscrito por el Sr. Paulo Angulo Rojas, Departamento de Ingeniería, remitiendo temas para ser enviados a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que realice su respectivo análisis y posterior dictamen, sobre los siguientes temas:

- ✚ Reconsideración de desfogue pluvial Restaurante Popeye's.
- ✚ Propuesta del desarrollador del proyecto Condominio Altamira a la ampliación vial de la intersección Calle Cordero-Calle Gertrudis.
- ✚ Reconsideración de desfogue pluvial para fraccionamiento ubicado en la propiedad con plano catastrado H-1733735-2014 en Rincón de Ricardo.
- ✚ Discutir sobre el desarrollo de proyectos urbanos (condominios-urbanizaciones) frente a Calle La Bagaceña sector San Rafael de Heredia y que están generando afectaciones por aguas pluviales a propiedades ubicadas en el sector de San Pablo de Heredia.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°453-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM- 454-14

26 de noviembre de 2014

Señor

Miguel Cortes, Coordinador Comisión Plan Regulador
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL
2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta por parte del regidor Fernando Corrales Barrantes, en relación a retomar el tema del Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Incluir en la agenda de la sesión extraordinaria del próximo miércoles 26 de noviembre del presente año, el siguiente punto:
 - ✚ Exposición a cargo del Sr. Miguel Cortes, Coordinador de la Comisión, sobre el Proyecto del Plan Regulador de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- II. Convocar a la Comisión del Plan Regulador, a las 7:00pm, con el objetivo que realice la presentación correspondiente.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°454-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127 /FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr

